

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 582 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dorys Arancibia de Suárez contra la empresa Catorce Nautilus 3500, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 474 de 2010, del tenor literal siguiente:

Dispongo:

Examinada de hecho la sentencia número 474 de 2010 se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido solicitado por la parte actora, quedando redactado el fallo de la misma del siguiente tenor literal:

Que estimando la pretensión subsidiaria de la demanda formulada por Dorys Arancibia de Suárez, frente a la empresa demandada Catorce Nautilus 3500, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la fecha de esta resolución opte por readmitir a la actora en su puesto de trabajo o le abone una indemnización de 780,80 euros, con el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido, 6 de marzo de 2010, hasta la notificación de la presente sentencia en cuantía 7.215 49 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Cristina García Carballo, Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Toledo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Catorce Nautilus 3500, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 22 de septiembre de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—
El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.-10494